

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) VEHÍCULO MINIVÁN PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UE003 EN LA PROVINCIA DE PIURA

EN EL MARCO DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”



Firmado digitalmente por TELLO
BACA Jose Luis FAU 20306484479
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2024 18:46:15 -05:00



Firmado digitalmente por NEIRA
REYMER Jose Antonio FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:20:04 -05:00

Setiembre 2024

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	3
1.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	3
II. OBJETO DEL SERVICIO	5
➤ OBJETIVO GENERAL	5
➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
➤ ALCANCE	5
➤ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
VII. ENTREGABLE	7
7.1. Forma y plazo.....	7
VIII. PRESUPUESTO / COSTOS:.....	7
IX. FORMA DE PAGO	7
X. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.....	8
XI. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
XII. CONFIDENCIALIDAD.....	8

I. ANTECEDENTES

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

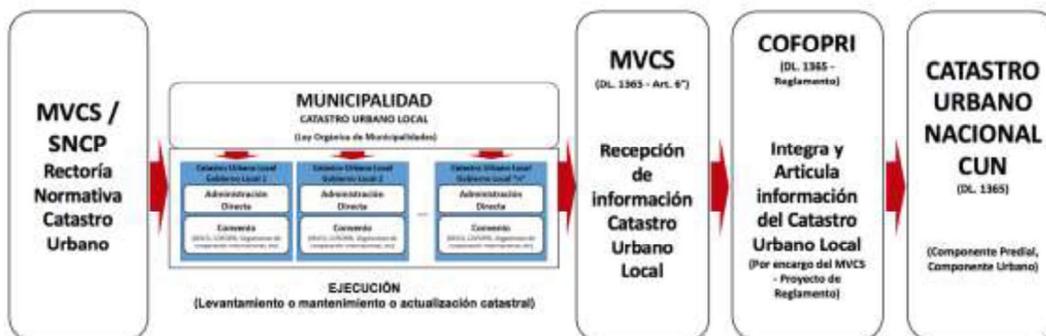
Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firmó el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son: los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

Ilustración: Articulación entre los actores involucrados del Proyecto



Fuente: D.L. 1365

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y

el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

El área de intervención del proyecto de acuerdo al estudio de pre inversión, prioriza 22 distritos que representan a 04 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 03 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima) que a continuación se detalla:

REGIÓN LAMBAYEQUE		REGIÓN: PIURA	
CIUDAD: CHICLAYO		CIUDAD: PIURA	
DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES	DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES
Chiclayo	95,221	Piura (1)	98,783
José Leonardo Ortiz	55,231	Castilla	47,114
La Victoria	25,373	Catacaos	24,174
Pimentel	11,446	26 de Octubre	
CIUDAD: LAMBAYEQUE		(1) Proyección incluye unidades catastrales del distrito 26 de Octubre	
DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES		
Lambayeque	18,761		
REGIÓN: LIMA			
CIUDAD: LIMA			
DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES	DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES
Lima	139,158	San Juan de Miraflores	129,088
Breña	39,991	San Luis	24,634
Chorrillos	115,183	San Martín de Porres	228,570
Comas	175,377	San Miguel	60,668
El Agustino	67,244	Surquillo	43,629
Independencia	76,107	Villa El Salvador	140,053
Los Olivos	136,054		

El número de unidades catastrales es un estimado al 2018 (Estudio de Preinversión)

II. OBJETO DEL SERVICIO

➤ OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del servicio es atender de forma oportuna al personal de Asistencia Técnica Municipal de la UE003 a los puntos de trabajo de levantamiento catastral en la Provincia de Piura, en el marco del Proyecto “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de Las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, La Provincia de Lima del Departamento de Lima y La Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2..1. Cumplir con la supervisión de las actividades realizadas por el Proveedor del Servicio y El Consultor, en el marco de los Contratos N°103-2023-UE003/CFOOPRI y N°011-2024-COFOPRI-UE003, correspondiente al Levantamiento Catastral – Lote 1 (Lambayeque –Piura).
- 2..2. Reportar el avance de actividades a los funcionarios de las municipalidades, en el marco del Plan de Asistencia Técnica Integral, deberá ser informado al Equipo de Coordinadores de Asistencia Técnica, para el correspondiente seguimiento y monitoreo.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

➤ ALCANCE

La ejecución del servicio se realizará en los ámbitos de los distritos de Piura, Castilla, Veintiséis de Octubre y Catacaos, de acuerdo con la programación establecida por el Proveedor de Servicio, SERESCO SUCURSAL DEL PERÚ S.A. y El Consultor, Consorcio PROACTINFO SOLUCIONES Y SERVICIOS CÍA LTDA Y TERRANIUM S.A.S.; que vienen brindando la No Consultoría de Levantamiento Catastral Lote 1 (Lambayeque - Piura) y la Consultoría para la Verificación y Validación de la Calidad de los productos del Levantamiento Catastral – Lote 1 (Lambayeque - Piura)

➤ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar el traslado del personal a todo costo de lunes a viernes, de acuerdo a las siguientes características:

3..1. Detalle de las características y/o condiciones de servicio:

- a. El servicio es a todo costo e incluye:
 - Honorario del conductor.
 - Combustible para el vehículo en el cual se trasladará al personal.
 - Vehículo con capacidad mínima de 07 personas.

- Pago de peajes de requerirse.

- b. El conductor deberá contar con licencia de conducir vigente.

- c. Medidas de prevención solicitadas:
 - Limpiar y desinfectar las unidades vehiculares, antes y después de la jornada.
 - El conductor deberá estar brindando el servicio con una vestimenta adecuada y pulcra.
 - Contar en todo momento con alcohol, paños de limpieza y desinfectantes de superficie.

- d. Ruta y hora de traslado del personal:
 - Traslado y movilización del personal de asistencia técnica de la UE003, en el departamento de Piura, provincias de Piura.
 - Ruta (ida y retorno):
 - a. Origen: Municipalidad provincial de Piura, ubicada en Jr. Ayacucho N° 377, Centro Cívico de Piura.
 - b. Destino: Recorrido en los distritos de Piura, Castilla, Veintiséis de Octubre y Catacaos.
 - Horario: 5 horas diarias de lunes a viernes
 - Tripulantes: 07 sin incluir chofer.

IV. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- Persona natural o Jurídica en el rubro del objeto de la contratación. (Actividad económica)
- Contar con vehículo de transporte con la capacidad mínima de siete (07) pasajeros, con año de fabricación a partir del 2014.
- Documentos de posesión en regla.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Llanta de repuesto.
- SOAT vigente durante la prestación del servicio.
- Deberá contar con la Revisión técnica del vehículo vigente, durante la prestación del servicio.
- La unidad vehicular deberá contar con tarjeta de circulación vigente.
- El conductor deberá tener licencia de conducir categoría A2B.
- No contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigentes al momento de la firma del contrato.

V. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE ALQUILER

El Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El vehículo deberá estar operativo y en buenas condiciones durante la ejecución del servicio, para realizar trabajos de campo.
- Reposición por un vehículo de iguales características ante algún desperfecto, avería o siniestro que inhabilite su funcionamiento, dentro de las dos (02) horas de recibida la notificación electrónica (presentará declaración jurada).
- Auxilio mecánico dentro de las dos (02) horas de recibida la notificación electrónica (presentará declaración jurada).
- Las fallas mecánicas y robo parcial o total de la unidad no serán responsabilidad del área usuaria.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de seis (06) meses calendario, el cual iniciará a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de actividades, suscrita entre el Área Usuaria y el Consultor. El Plazo podrá ser renovado por periodos máximos de seis meses dentro del período de ejecución de Proyecto, para lo cual se deberá suscribir la adenda correspondiente.

VII. ENTREGABLE

El Consultor deberá presentar la lista del personal que traslada diariamente debidamente firmado en señal de veracidad y conformidad.

7.1. Forma y plazo.

En el presente servicio se realizará a través de seis (06) entregables, los mismos que deberán ser presentado durante los 05 primeros días hábiles del mes continuo al servicio, a través de <https://mpv.cofopri.gob.pe/Management/FrmMesaPartesVirtual.aspx>

VIII. PRESUPUESTO / COSTOS:

El costo mensual del servicio asciende a S/. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos y 00/100 soles) y comprende los costos, gastos e impuesto de Ley, así como cualquier obligación tributaria a que esté sujeto el servicio prestado por el/la Consultor

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, previa presentación de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Ficha RUC
- b. Documentación requerida en el numeral VII

X. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo del Coordinador de Catastro del Proyecto.

El Consultor queda prohibido de ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios, objeto de la presente prestación.

XI. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de prestación del servicio, estará a cargo del Coordinador de Catastro, y previo visto bueno del Supervisor de la Actividad de Asistencia Técnica.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.